



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

PUESTO

CLAVE: SEM000562
FOLIO TRÁMITES: 176,466

FECHA EXPEDICIÓN 14-abril-2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA.
 COLONIA: LAS PINTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO VILLA
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6063 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91 IMPORTE: \$ 9000.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	09:00:53 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	09:00:53 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	09:00:53 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/RA/Alfredo Chávez

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS,

Demis Rivera

ACEPTÓ

RIVERA MORA DEMIS ITZUL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bermijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o falsedad.
- El expendimiento e consumo del alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.